



Iniciativa Con Proyecto De Decreto Por El Que Se Reforma
La Fracción II Del Artículo 36, Y Se Adiciona Una Fracción
IX Al Artículo 151 De La Ley Del Impuesto Sobre La Renta.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 36, Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 151 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

La suscrita Senadora Verónica Martínez García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ejerciendo la facultad consagrada en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículos 55, en su fracción II, 56, 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos,, sometemos a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto por el se reforma la fracción II del artículo 36, y se adiciona una fracción IX al artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene como propósito incentivar mediante una modificación a la Ley del Impuesto sobre la Renta, para que todas las personas que presentan declaración fiscal puedan deducir hasta \$400,000.00 pesos en la compra de vehículos híbridos y eléctricos independientemente de la forma de pago, esto con el fin de incentivar la adquisición de este tipo de vehículo y buscar disminuir el impacto al medio ambiente de los gases producidos por los vehículos de combustión, así como reducir la dependencia de combustibles fósiles.

La contaminación ambiental representa un riesgo importante para la salud que puede provocar una carga de morbilidad en las ciudades, lo cual puede conllevar a generar graves enfermedades como accidentes cerebrovasculares, cáncer de pulmón y neumopatías crónicas y agudas así como graves problemas de asma.



Datos proporcionados por la Organización Mundial de Salud¹, el 91% de la población vive en lugares donde no se respetan las normas emitidas sobre la calidad del aire, lo que provoca que cada año existan en promedio 4,2 millones de defunciones prematuras relacionadas con su mala calidad, sobre todo en países de bajos y medianos ingresos, siendo las regiones de Asia Sudoriental y el Pacífico Occidental las más afectadas.

El calentamiento global es un grave problema en el mundo debido a diversos factores, entre los cuales se encuentran los gases generados por los vehículos automotores, aunque existen otros contribuyentes más grandes emisores de CO₂. Es importante referir que el transporte por carretera a nivel mundial es responsable de generar aproximadamente el 16% de las emisiones de CO₂.

En nuestro país el problema de la contaminación es grave, en algunas zonas metropolitanas como la del Valle de México, las emisiones generadas por vehículos automotores son casi el 60% de la contaminación total, ocasionando que cada año mueran alrededor de 14,700 personas a causa de enfermedades relacionadas con la contaminación del aire.

Se han buscado soluciones como implementar diversos programas de verificación vehicular en algunos estados, generar conciencia mediante educación ambiental, incentivar la construcción de infraestructura verde, de igual manera con el fin de agilizar la movilidad urbana, destinado cuantiosos recursos públicos a la construcción de infraestructura vial, lo que lejos de mejorar la calidad del aire, ha agravado el problema, ya que esto conlleva a que más de un millón de habitantes se encuentren

¹ Consultado el 5 de marzo de 2019... [https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/ambient-\(outdoor\)-air-quality-and-health](https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/ambient-(outdoor)-air-quality-and-health)



Iniciativa Con Proyecto De Decreto Por El Que Se Reforma
La Fracción II Del Artículo 36, Y Se Adiciona Una Fracción
IX Al Artículo 151 De La Ley Del Impuesto Sobre La Renta.

diariamente generando congestión vial, incrementando los niveles de contaminación ambiental y auditiva que afectan la salud.

La anterior administración del Gobierno Federal lanzó a través de *“La Estrategia Nacional de Energía 2012-2026”*, enviada al H. Congreso de la Unión el 29 de febrero de 2012, donde uno de los pilares fundamentales es la creación de infraestructura para incrementar la participación de las energías limpias en la generación eléctrica, trazándose una meta del 35% de la generación total para el año 2026.

De igual manera el 28 de noviembre del 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley para el Aprovechamiento de las Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, que tiene por objeto regular el aprovechamiento de fuentes de energía renovables y las tecnologías limpias para la generación de electricidad.

Nuestro país es parte de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), en el cual estamos comprometidos a formular, aplicar, publicar y actualizar regularmente programas nacionales y, según proceda, regionales, que contengan medidas orientadas a mitigar el cambio climático.

Conscientes de que el papel de mejorar el medio ambiente es de todos, cuando menos nueve estados de la República Mexicana se han dado a la tarea de legislar en materia de energías renovables, y aunque no todos los ordenamientos son especializados en la materia, se prevé el aprovechamiento y uso de energías renovables en algunas de sus leyes de coordinación, desarrollo económico y ambientales.

Sin embargo, nuestro país sigue siendo el principal emisor de gases de efecto invernadero en América Latina y el único de la región que se encuentra entre las



quince naciones que más contaminantes generan en todo el mundo. De acuerdo con el estudio *Inventario Nacional de Emisiones de Gases Efecto Invernadero*², desarrollado por el (INECC), se emitieron en el 2016 un total de 683 millones de toneladas de gases de efecto invernadero, de los cuales el sector automotor es responsable de 171 millones de toneladas, es decir, casi un 25% del total y aunque ha disminuido el avance de dichas emisiones, en la actualidad dicho crecimiento es del orden del 0.8% anual.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)³, hasta diciembre de 2017 existían registrados 45.4 millones de vehículos automotores en circulación, la información incluye, automóviles, camiones y camionetas para pasajeros, camiones para carga y motocicletas, así como el tipo de servicio oficial, público y particular, siendo 29 millones 458 mil 389 automóviles particulares.

Por lo anterior, la industria automotriz al conocer el daño que se está causando al ambiente por la emisión de gases, ha desarrollado tecnología que evite la emisión de dichos gases, siendo los vehículos eléctricos e híbridos, los que se han convertido en una alternativa para contribuir con el medio ambiente, así como para generar ahorros en la compra de combustibles, ya que el consumo es menor.

Los vehículos eléctricos son aquellos que utilizan la energía química guardada en una o varias baterías recargables, usan motores eléctricos que se pueden enchufar a la red para recargar las baterías mientras está aparcado, lo cual ha sido el mayor impedimento para la proliferación de este tipo de vehículos, ya que aún no se cuenta con la suficiente infraestructura para la instalación de tomas para su recarga.

² Consultado el 5 de marzo de 2019... <https://www.gob.mx/inecc/articulos/presentacion-de-los-resultados-del-inventario-nacional-de-emisiones-de-gases-y-compuestos-de-efecto-invernadero-152782?idiom=es>

³ Consultado el 5 de marzo de 2019... <http://www.beta.inegi.org.mx/temas/vehiculos/>



Los vehículos híbridos muchas veces confundidos con los eléctricos reciben este nombre porque combinan un motor de combustión interna (gasolina) y uno o más motores eléctricos, lo cual permite que tengan un mejor rendimiento con un menor consumo de energía, esto gracias a los motores eléctricos integrados.

Los autos híbridos dada su combinación, emiten 80% menos gases nocivos que los de gasolina, debido al funcionamiento de sus motores eléctricos, de igual manera algo característico de estos autos es que cuentan con materiales especiales que minimizan el ruido que producen, lo cual aporta a disminuir la contaminación auditiva de las ciudades.

Según el reporte “*Global EV Outlook 2018*”⁴ de la *International Energy Agency*, con sede en París, en 2017 las ventas de automóviles eléctricos nuevos en todo el mundo superaron el millón de unidades, generando un crecimiento en las ventas de automóviles eléctricos nuevos del 54% en comparación con el año 2016.

Noruega es el mercado con mayor participación de vehículos eléctricos con el 39% de las ventas de automóviles nuevos en 2017; le siguen Islandia con un 11.7% y Suecia con 6.3%, ubicándolos como los mercados más exitosos en las ventas de automóviles eléctricos en 2017. No es casual que la icónica marca sueca VOLVO ha decidido que a partir del 2020 todos sus vehículos serán eléctricos e híbridos. A los autos híbridos también se les llama “autos verdes”.

⁴ Consultado el 5 de marzo de 2019...

http://www.oecd.org/about/publishing/GlobalEVOutlook2018_corrigendum_pages.pdf



En Estados Unidos, uno de los estados donde más ha proliferado la venta, es California, donde existen alrededor de 350 mil autos de este tipo circulando, lo que representa el 4.5% de su parque vehicular y se proyecta que para el 2025 puedan llegar hasta 2.5 millones.

Gran parte de este éxito es la conciencia que el gobierno del estado de California ha creado entre los consumidores con el fin del cuidado del medio ambiente, así como los incentivos que se han generado por la adquisición de este tipo de vehículos entre los que sobresalen⁵:

- ✓ Federal: crédito tributario por ingresos de hasta \$8,000.
- ✓ Estado: reembolsos de hasta \$5,000 (o más según las calificaciones de ingresos).
- ✓ Descuentos e incentivos para vehículos eléctricos enchufables.
- ✓ Ciudad de Riverside: reembolso de \$500 para los residentes de Riverside que compran en un concesionario calificado.
- ✓ LADWP (Programa de reembolso para el consumidor).
- ✓ LADWP (Incentivos para vehículos eléctricos).
- ✓ Edison del sur de California.

Otros incentivos son los siguientes:

- ✓ Estado batería eléctrica, electricidad híbrida enchufable, GNC, y vehículos de hidrógeno califican para Pegatinas de Vehículos de Aire Limpio que permiten el uso de carriles HOV.

⁵ Consultado el 5 de marzo de 2019...
<https://www.afdc.energy.gov/laws/350>



- ✓ Seguro del agricultor hasta un 10% de descuento en el seguro de automóvil para vehículos con batería eléctrica, híbridos gasolina-eléctricos, GNC o propano.
- ✓ Seguro del viajero, descuento de hasta el 10% en el seguro de automóvil para vehículos híbridos de gasolina y electricidad.
- ✓ Ciudad de Santa Mónica: Estacionamiento gratuito de medidores para baterías eléctricas y vehículos de GNC.
- ✓ Playa de la ciudad de Hermosa: Estacionamiento de medidores gratuito para autos con calcomanías para vehículos de aire limpio y blanco de California.
- ✓ Celdas de combustible, batería eléctrica y vehículos eléctricos híbridos enchufables.

Lo que hace más atractiva la inversión de un vehículo eléctrico o híbrido.

En México la venta de estos vehículos se ha ido incrementando, aunque en una medida más lenta, datos proporcionados por el INEGI⁶, nos indica que de enero a octubre de 2018, se vendieron 13 mil 925 autos eléctricos e híbridos, lo que representó 1.2% de todos los tipos de autos ligeros, encontrándose los mayores consumidores en la Ciudad de México con el 35.9% de las ventas, Estado de México con 15.3% y Jalisco con 8.5%.

La baja adquisición de este tipo de vehículos se debe principalmente al alto costo de los mismos, los cuales pueden oscilar desde 320 mil pesos y hasta los 4 millones de pesos, y aunque su costo es considerado como una desventaja a corto plazo, si se considera su menor consumo de combustible, a largo plazo generará un ahorro.

⁶ Consultado 5 de marzo de 2019... <https://www.inegi.org.mx/datosprimarios/iavl/>



De igual manera, el Gobierno se ha dado a la tarea de tratar de generar incentivos que compensen el alto costo del vehículo como:

- ✓ No Pago de Tenencia vehicular.
- ✓ No Pago del Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN).
- ✓ Tu coche no tiene que ser verificado en un periodo de 8 años.
- ✓ Programa que beneficia a los usuarios de TAG PASE al circular en algún vehículo ecológico (eléctrico o híbrido), con un 20% de descuento sobre las tarifas vigentes de las autopistas urbanas de la CDMX participantes.

Si consideramos los costos que el gobierno está desembolsando por el combate a los efectos de gas invernadero, en 2017 fue del orden del 2.8% del PIB⁷, es decir aproximadamente 619,114 millones de pesos, según datos proporcionados por el INEGI a través de los censos y las cuentas económicas y ecológicas, derivado principalmente de las emisiones contaminantes al aire provenientes de las fuentes móviles como autos particulares, camiones de pasajeros, camiones de carga y taxis, entre otros, consideramos que debemos seguir generando incentivos.

En el contexto internacional, nuestro país destina casi el mismo nivel en gasto en protección ambiental respecto a otros países, la lucha contra la contaminación supone destinar millones de pesos para intentar frenar sus efectos, a través de políticas públicas más eficientes entre ellas, viviendas energéticamente eficientes, mejores y más limpios mecanismos de generación de electricidad, así como una mejor gestión de residuos industriales y municipales, lo que permitiría reducir importantes fuentes de contaminación del aire en las ciudades.

El uso de los vehículos híbridos y eléctricos tiene beneficios comprobados; eficiencia energética, contribución ambiental, menor costo de operación, exenciones en

⁷ Consultado el 5 de marzo de 2019...

http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/StmaCntaNal/CtasEcmcasEcolgicas2018_11.pdf



Iniciativa Con Proyecto De Decreto Por El Que Se Reforma
La Fracción II Del Artículo 36, Y Se Adiciona Una Fracción
IX Al Artículo 151 De La Ley Del Impuesto Sobre La Renta.

verificación de emisiones y de suspensión de uso en caso de contingencias, exención de impuestos (ISAN y Tenencia), sin embargo, esto parece muy poco en comparación con lo realizado en otros países, incluyendo China e India, en materia de estímulos directos al consumidor y a las inversiones en investigación y desarrollo.

Es por lo anterior, que esta iniciativa pretende incentivar las inversiones de apoyo a medios de transporte menos contaminantes, a través de estímulos fiscales en la adquisición de vehículos eléctricos e híbridos.

En atención a todo lo anteriormente expuesto, presento a esta Soberanía el siguiente proyecto de:

Decreto

Único: Se reforma la fracción II del artículo 36 y se adiciona una fracción IX al artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para quedar como sigue:

Artículo 36. La deducción de las inversiones se sujetará a las reglas siguientes:

I....

...

II. Las inversiones en automóviles sólo serán deducibles hasta por un monto de \$175,000.00. Tratándose de inversiones realizadas en automóviles cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargables, así como los automóviles eléctricos que además cuenten



con motor de combustión interna o con motor accionado por hidrógeno, **serán deducibles hasta por un monto de \$400,000.00.**

Artículo 151. ...

I a VIII. ...

IX. Los gastos realizados por adquisición de automóviles cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargables, así como los automóviles eléctricos que además cuenten con motor de combustión interna o con motor accionado por hidrógeno, serán deducibles hasta por un monto de \$400,000.00, en compras de contado y que se efectúen mediante cheque nominativo del contribuyente, transferencias electrónicas de fondos, desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que componen el sistema financiero y las entidades que para tal efecto autorice el Banco de México o mediante tarjeta de débito, o de servicios.

En el caso de los intereses, sólo se consideran gastos para efectos del párrafo anterior, los intereses reales efectivamente pagados en el ejercicio por créditos automotrices destinados a la adquisición de vehículos cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargables, así como los destinados a la adquisición de automóviles eléctricos que además cuenten con motor de combustión interna o con motor accionado por hidrógeno.



Iniciativa Con Proyecto De Decreto Por El Que Se Reforma
La Fracción II Del Artículo 36, Y Se Adiciona Una Fracción
IX Al Artículo 151 De La Ley Del Impuesto Sobre La Renta.

Para estos efectos, se considerarán como intereses reales el monto en el que los intereses efectivamente pagados en el ejercicio excedan al ajuste anual por inflación del mismo ejercicio y se determinará aplicando en lo conducente lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 134 de esta Ley, por el periodo que corresponda.

Transitorio

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 2020.

Dado en el Senado de la República, a 29 de mayo del 2019.

A t e n t a m e n t e